



Dependencia: Presidencia Municipal
Area: Secretaría Particular
Oficio Núm. 054/DSP/2020
Asunto: El que se indica

Cd. Río Bravo, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2021

Diputado Gerardo Peña Flores
Presidente del H. Congreso
Del Estado de Tamaulipas
Presente.-



Estimado Diputado:

Con el respeto que su investidura merece, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la C. Casandra Prisilla de los Santos Flores, Decimoséptima Regidora de este R. Ayuntamiento de Río Bravo, solicitó Licencia para separarse de su cargo, para efectos de contender en el proceso interno para aspirar a una candidatura y posteriormente a un cargo de elección popular, con efectos a partir del cuatro de marzo del actual; Le informo además que su suplente Gloria Guerra López ha fallecido, sin que exista propuesta para la substitución.

En virtud de lo anterior, remito terna aprobada por este Ayuntamiento, quedando a su consideración para que sea ese Honorable Congreso quien decida la substituta de la mencionada Regidora.

En virtud de ello, me permito anexar la siguiente documentación:

1. Certificación del Acuerdo de Cabildo, en el cual se aprueba la Licencia a favor de la Regidora Casandra Prisilla de los Santos Flores, contenido en el Acta 54/SAYTO/2021 correspondiente a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria Privada, celebrada el día 17 de marzo del año en curso.
2. Certificación del Acuerdo de Cabildo, en el cual contiene terna aprobada por el Ayuntamiento para substituir a la Regidora con Licencia Casandra Prisilla de los Santos Flores, contenido en el Acta 54/SAYTO/2021 correspondiente a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria Privada, celebrada el día 17 de marzo del año en curso.
3. CURP impreso a nombre de Gloria Guerra López, en el cual se encuentra escrita la leyenda "Este CURP fue dado de baja por defunción"; Ello para acreditar su fallecimiento.





4. Curriculum de los integrantes de la terna las CC. Nelly Coss Rivera, Rosa Isabel Domínguez Díaz y Marcela Irán Guerrero Hurtado, así como documentación soporte (Copias de acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio y cartas bajo protesta de decir verdad)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, 34, 54, 55 fracción IV y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, le saludo con la más alta estima y consideración.

A t e n t a m e n t e



C. Carlos Rafael Ulivarri López
Presidente Municipal

Lic. Lauro Enrique Nájera González
Secretario del Ayuntamiento